



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION No.680014003020-2022-00030-00.

En atención a la solicitud enviada mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2023, por parte de la apoderada demandante de la demanda acumulada, y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** a la citada para que se sirva proceder con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica realizada a los demandados **JHONNY ALEXANDER GONZÁLEZ GUERRERO** y **JAVIER LEONARDO BETANCOURT RUIZ**, dado que la dirección (email), que fue anunciada en los desprendibles anexos con la demanda se encuentra borrosa e ilegible.

Devengados	2.614.266,70	Deducidos	1.116.409,43
javier.betancourt4826@correo.policia.gov.co Pte: 53397651			
Devengados	2.631.263,05	Deducidos	1.322.408,85
jhonny.gonzalez1659@correo.policia.gov.co Pte: 5324007			

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 113 del 05 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e80b1eb7f9b06570c588819bc32b235b1257235c1d7c0f4a47fc640a1b326c**

Documento generado en 04/07/2023 01:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>